

MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESOLUCION N° 228/05

**CAPITULO IV: Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 20:**

**7-Anulación:** se pueden presentar las siguientes situaciones:

**a) En los casos de anulación de reserva por parte del cliente, la empresa tendrá derecho a que se le abonen los gastos de gestión que resulten debidamente justificados.-**

Salvo el caso demostrable de fuerza mayor del cliente, la empresa también tendrá derecho a una indemnización consistente en:

**1) El diez por ciento (10%) del anticipo a que se refiere el inciso anterior cuando dicha anulación se efectúe con una antelación de más de treinta (30) días al fijado para la ocupación del alojamiento.-**

**2) El cincuenta por ciento (50%) cuando la anulación se realice con una antelación de más de siete (7) y hasta treinta (30) días.-**

**3) El cien por ciento (100%) cuando la anulación se efectúe con siete (7) o menos días de antelación.**

La cantidad resultante de la aplicación de los anteriores porcentajes se podrá retener del anticipo que, en su caso, hubiera entregado el cliente. También podrán retenerse los gastos de gestión justificados si hubiera saldo para ello.-

**b) La salida del cliente sin cumplir con la totalidad del compromiso de reserva adquirido con el establecimiento, dará a éste el derecho al cobro, en carácter de indemnización, de los días restantes comprometidos hasta un máximo de tres (3).-**

**c) Cuando sea el establecimiento quien no atienda la reserva por él confirmada, dará opción al cliente entre:**

**1) Ocupar otro alojamiento de iguales o superiores características y categoría, corriendo por cuenta del establecimiento todas las diferencias tarifarias que surgieran con más los gastos de traslado y diferencias en los precios de las excursiones, si éstas se produjeran por razones de diferente ubicación de los establecimientos.-**

**2) Una indemnización, por el monto que resultare mayor, entre las siguientes opciones: una cantidad igual al doble del anticipo efectuado o el equivalente al valor de tres (3) días de estada, de acuerdo con las comodidades de la reserva confirmada, si esta supera dicho lapso.-**